



DECRETO N° 0286

NEUQUÉN, 21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7242-S-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **SANDOBAL JUAN ALFREDO**, L.P. N° 5793; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por Pase N° 58/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 28/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la Dirección Administrativa de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, por la suma de \$ 4.249,17, con el 40% de Zona incluido, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 35/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **SANDOBAL JUAN ALFREDO** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 202/11, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputación: 5-Q-3-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 114/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal

mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 258/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

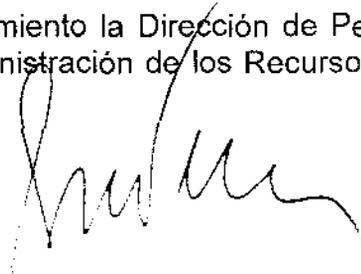
Artículo 1º) RECONOCER al agente **SANDOBAL JUAN ALFREDO, L.P.** ----- **Nº 5793 (Grupo 01), D.N.I. Nº 18.009.728, Clase 1960, Categoría 19**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 22 de febrero de 1988 y hasta el día 30 de abril de 1989, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de veintiún (21) años, diez (10) meses y catorce (14) días con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 114/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos--

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 28/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal--

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.249,17)**, con el 40% de Zona incluido, al agente **SANDOBAL JUAN ALFREDO, L.P. Nº 5793**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 35/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 114/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputación: 5-Q-3-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines



que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Farizano Bianchi'. Below the signature is a faint, partially legible stamp that includes the text 'MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES' and 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS'.

